



DTCI
202638501109961
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 13 de 2026

Señor(a)

LUIS ERNESTO SALAZAR CAMELO

Sin_Dirección

Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601196302.

Cordial saludo,

En atención a su comunicación y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición con radicado No. 202652601196302 del 24 julio de 2026, mediante la cual la Unidad especial de Mantenimiento vial, trasladó su requerimiento, indicando:“(...)VIA EN MAL ESTADO Y HUNDIMIWENTO DE SUMIDEROS LOZAS QUEBRADAS ENTRE OTRAS (...)”SIC.

Con base en los datos suministrado en su comunicación y de acuerdo con la información registrada en el Sistema de Información Geográfica del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el sistema misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los Siguientes datos sobre las direcciones de su comunicación.

PK ID	CVI	VIA	DESDE	HASTA	TIPO DE VIA	OBSERVACIONES
419866	18004121	TV 5J	DG 45 s	DIG 46S	AR	CVI no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
419764	18004020	TV 5J	DG 48 S	DIG 48 A S	AR	CVI no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
421199	18004965	KR 5A	CALLE 48 K S	CALLE 48 K BIS S	IN	CVI no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente
18005395	91031702	AC 48Q S	KR 5	SIN ESPECIFICA R	AR	CVI no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



DTCI
202638501109961
Información Pública
Al responder cite este número

Le informamos que consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad SIGIDU, el tramo de interés identificado con los CIV:

Tabla No.1. Elementos asociados

DIRECCIÓN	CIV	PK	TIPO DE VÍA
TV 5J DG 45 S Hasta DIG 46S	18004121	419866	Local
TV 5J DG 48 S Hasta DIG 48 A S	18004020	419764	Arterial
KR 5A CALLE 48 K S Hasta CALLE 48 K BIS S	18004965	421199	Intermedia
AC 48Q SKR 5 SIN ESPECIFICAR	18005395	91031702	Arterial

Fuente: Sistema de Información Geográfica de la entidad SIGIDU

(2 de 3)

CIV	18.004.021
Código UPZ	UPZ54
Código Vía	Sin Clasificar
Localidad	Rafael Uribe Uribe
Tipo Clasificación Suelo	Urbano
Ubicación	Calzada
Tipo Malla POT 555	Local

Acercar a

(2 de 3)

CIV	18.004.020
Código UPZ	UPZ54
Código Vía	Avenida Dario Echandia
Localidad	Rafael Uribe Uribe
Tipo Clasificación Suelo	Urbano
Ubicación	Calzada
Tipo Malla POT 555	Arterial

Acercar a

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI
202638501109961
Información Pública
Al responder cite este número

(2 de 4)

CIV	18.004.965
Código UPZ	UPZ54
Código Vía	Sin Clasificar
Localidad	Rafael Uribe Uribe
Tipo Clasificación Suelo	Urbano
Ubicación	Calzada
Tipo Malla POT 555	Intermedia

[Acercar a](#)

(1 de 2)

CIV	18.005.395
Código UPZ	UPZ55
Código Vía	Avenida de la Guacamaya
Localidad	Rafael Uribe Uribe
Tipo Clasificación Suelo	Urbano
Ubicación	Calzada
Tipo Malla POT 555	Arterial

[Acercar a](#)

Respecto a los segmentos con identificados CVI 18004020 Y 18005395, hacen parte de la malla arterial de la ciudad, en consecuencia, su atención es competencia del IDU, sin embargo, actualmente no se encuentra priorizados para su intervención.

Al respecto es preciso advertir que el IDU cuenta con un esquema de conservación que permite a lo largo del tiempo distribuir los recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible. Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá.

Este programa tiene como estrategia priorizar los recursos disponibles para la conservación de la malla vial existente, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad, realizando intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles por vigencia y de acuerdo con los alcances de los contratos, para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Actualmente, se adelantan las acciones a implementar. No obstante, se informa que, de conformidad con los recursos asignados, los corredores viales de la ciudad serán evaluados dentro del modelo de priorización con el fin de su posible preselección en

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501109961

Información Pública
Al responder cite este número

los programas de conservación que se desarrollen durante la vigencia del 2026, atendiendo la disponibilidad y asignación presupuestal.

Los elementos mencionados en la tabla No.1, con CVI 18004121 y 18004965. Por lo tanto, su atención está a cargo de la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020. Los cuales se transcriben a continuación:

“Artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019. Competencias de los alcaldes locales.

En consonancia con los principios de concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y coordinación los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local:

...3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo”.

“Artículo 95. Acuerdo Distrital 761 de 2020 Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. El artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006 quedará así:

“Artículo 109. Naturaleza jurídica, objeto y funciones básicas de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital...”.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



DTCI

202638501109961

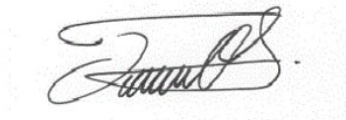
Información Pública

Al responder cite este número

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos con la anterior información haber atendido su solicitud y quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 13-08-2026 07:03:50 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 6 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 N 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co

Con Copia a: ALCALDÍA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 32 23 62 SUR - cdi.ruribe@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: LUZ AIDA PAIBA BUENO-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

5